**Ministerio de Educación  
  
EDUCACION SUPERIOR  
  
Resolución 139/2011  
  
Inclusión en el régimen del artículo 43 de la Ley Nº 24.521 de los títulos de Biólogo, Licenciado en Ciencias Biológicas, Licenciado en Biología, Licenciado   
en Biodiversidad y Licenciado en Ciencias Básicas - Orientación Biología.**  
  
Bs. As., 22/12/2011

**ANEXO V**

**ACTIVIDADES RESERVADAS A LOS TITULOS DE BIOLOGO, LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS, LICENCIADO EN BIOLOGIA, LICENCIADO EN BIODIVERSIDAD Y LICENCIADO EN CIENCIAS BASICAS, ORIENTACION EN BIOLOGIA**.

*1. Identificar, clasificar, determinar y evaluar la diversidad biológica en sus diferentes niveles de organización —incluyendo formas extintas, restos y señales de actividad— así como su dinámica e interrelaciones.*

*2. Monitorear y controlar poblaciones plaga, vectores y reservorios de agentes de enfermedades.*

*3. Realizar control biológico de organismos.*

*4. Realizar diseños demográficos y epidemiológicos.*

*5. Programar y ejecutar acciones destinadas a la educación ambiental y sanitaria.*

*6. Diagnosticar, biomonitorear y biorremediar aire, aguas, aguas residuales, efluentes industriales y suelos.*

*7. Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar estrategias de conservación, manejo y uso sustentable de los recursos naturales.*

*8. Programar, ejecutar y peritar acciones relacionadas con el ordenamiento del territorio.*

*9. Planificar, asesorar, administrar y dirigir estaciones biológicas, áreas naturales protegidas, bancos y colecciones biológicas, zoológicos, jardines botánicos, estaciones experimentales de cría y de cultivo de organismos, museos de ciencias naturales e instituciones afines.*

*10. Identificar y valorar impactos producidos por la introducción de especies y diseñar, dirigir y ejecutar planes de mitigación.*

*11. Planificar, dirigir, evaluar y ejecutar acciones para la reintroducción de especies autóctonas.*

*12. Asesorar en el diseño de políticas relacionadas con la introducción de especies exóticas y el control de las invasoras.*

*13. Preparar, manipular y controlar la calidad de materiales de origen biológico y/o biomateriales.*

*14. Identificar y controlar organismos y otras formas de organización supramolecular que afecten la salud de los seres vivos, del ambiente y los procesos de producción y conservación de alimentos y materias primas.*

*15. Controlar los agentes biológicos que afecten la conservación de los documentos y materiales que forman parte del patrimonio cultural.*

*16. Realizar pericias y análisis forenses de identificación y determinación de organismos y otras formas de organización supramolecular y/o de los efectos de su acción biológica.*

*17. Planificar, dirigir y ejecutar actividades biotecnológicas y de mejoramiento genético.*

*18. Formular, dirigir, ejecutar, auditar y/o certificar planes, programas y proyectos de estudios de impacto ambiental, de líneas de base, de prevención, control, corrección y mitigación de los efectos ocasionados por actividades de origen antrópico o por eventos naturales.*

*19. Asesorar en el diseño de políticas y en la confección de normas tendientes a la conservación y preservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de la vida y del ambiente.*

*20. Diseñar, dirigir, ejecutar y auditar planes de manejo para la conservación y restauración de ambientes.*

*21. Diseñar, dirigir, ejecutar y certificar proyectos de turismo vinculados al área de conocimientos.*

*22. Participar en consultas, asesoramientos, auditorías, inspecciones y pericias, en temas de su competencia en cuerpos ejecutivos, legislativos y judiciales, en organismos públicos y privados.*